



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORÍA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARICA - CHILE

**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE
APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.335/2014

Arica, 05 de junio de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 396/2014 de fecha 22 de mayo del 2014; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal Chile Compra, la adquisición de **1 video proyector**, mediante Orden de Compra N°: **515731-46-CM14**, al **proveedor IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A. RUT N° 96.504.550-3**.

Que, según lo informado por la Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa, por 5 días hábiles de atraso, según Orden de Compra N° **515731-46-CM14**.

Que, en contra de la resolución mencionada el proveedor presenta carta de fecha mayo 27 de 2014, argumentando el atraso en base a la suspensión de los servicios por parte de las empresas de transporte con destino a Arica, a raíz del terremoto ocurrido el 1 de abril del año en curso, lo que constituiría una razón de fuerza mayor, inherente a los procedimientos de entrega de la empresa y otros proveedores de Mercado Público, solicitando se exima de la multa aplicada. Asimismo, informa sobre los registros de la empresa y de Pullman Cargo y la fecha de ingreso a bodega de la Universidad, la cual correspondería al día 14 de abril y no 16.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.238/2014 de fecha 05 de mayo de 2014, que aplica multa al Proveedor IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A. RUT N° 96.504.550-3, debido a que el atraso es en base a la suspensión de los servicios por parte de las empresas de transporte con destino a Arica, a raíz del terremoto ocurrido el 1 de abril del año en curso, lo que constituiría una razón de fuerza mayor, inherente a los procedimientos de entrega de la empresa y otros proveedores de Mercado Público, solicitando se exima de la multa aplicada. Asimismo, informa sobre los registros de la empresa y de Pullman Cargo y la fecha de ingreso a bodega de la Universidad, la cual correspondería al día 14 de abril y no 16.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A. RUT N° 96.504.550-3, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

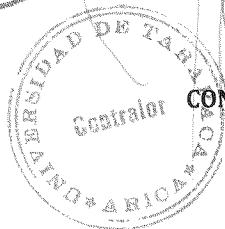
Res. Ex. VAF N° 0.335/2014

05/06/2014

Regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL RECTOR"


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALOR


ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

RGA/smm

10 JUN. 2014